

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



		Pests.	Cén
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

### SECCION SEGUNDA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Negociado 2.º—Montes.

Habiendo anulado por falta de cumplimiento al artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 la subasta que en 6 de Febro último tuvo efecto ante el Alcalde de Tardelcuende de los 2.794 pinos que han

sido concedidos á dicho pueblo en el plan de aprovechamientos forestales del presente año, y 80 al agregado Cascajosa, se subastarán nuevamente el dia 2 del próximo mes de Junio á la una de la tarde, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido y para inteligencia de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Soria, 9 de Mayo de 1877.

El Gobernador,  
ANGEL BARRIO.

### PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último:

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.		
	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cents.	Ps. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.
Agreda.....	16 70	10 78	9 62	»	0 72	0 62	1 50	0 30	0 72	1 50	»	1 75	0 04	0 03	
Almazan.....	16 18	10 02	10 02	»	0 78	0 70	1 53	0 25	0 87	1 41	»	2 15	0 04	0 04	
Burgo de Osma.....	14 86	8 30	8 10	»	0 70	0 34	1 25	0 18	0 64	1 13	1 25	1 96	0 04	0 04	
Medinaceli.....	16 67	9 01	9 01	»	0 82	0 51	1 40	0 25	0 81	1 54	»	2 17	0 04	0 04	
Soria.....	16 21	9 91	9 91	»	0 98	0 70	0 43	0 28	0 68	1 28	1 28	2 17	0 06	0 06	
Pueblos no cabezas de partido.															
Almarza.....	14 50	8 90	9 00	»	»	0 60	1 »	0 25	0 70	1	»	1 16	»	»	
Arcos.....	16 22	9 91	10 36	»	0 78	0 60	1 27	0 25	0 81	»	»	2 72	0 04	0 04	
Berlanga.....	14 86	8 36	8 56	»	0 52	0 56	1 23	0 22	0 92	»	»	1 51	0 04	0 04	
Gómara.....	15 76	10 36	10 36	»	0 78	0 64	1 51	0 22	0 68	1 53	»	2 30	»	»	
Noviercas.....	16 22	10 81	10 81	»	0 78	0 60	1 35	0 19	0 62	1 09	»	2 71	0 03	0 02	
Totales.....	158 18	96 36	95 75	»	6 86	6 08	12 49	2 39	7 45	10 48	2 53	20 60	0 33	0 31	
Precio medio general en la provincia.....	15 82	9 64	9 58	»	0 76	0 61	1 25	0 24	0 75	1 31	1 27	2 06	0 04	0 04	

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pests. Cents.	
Trigo.....	Precio máximo.....	16 70	Agreda.
	Id. mínimo.....	14 50	Almarza.
Cebada.....	Id. máximo.....	10 78	Agreda.
	Id. mínimo.....	8 10	Burgo de Osma.

Soria, 9 de Mayo de 1877.—V.º B.º—El Gobernador, BARRIO.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, FÉLIX OLAY.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Mayo de 1877.

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.	Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.
		Pets.	Cént.				Pets.	Cént.	
<b>BIENES DEL ESTADO.</b>					<b>BIENES DEL CLERO</b>				
D. Antonio Perez	Arbujuelo	270	75	17.º	Tadeo Blanco	Riba de Escalote	148	08	13.º
Antonio Riosalido	Ambrona	151	25	17.º	El mismo	Idem	67	63	13.º
Ramon Pascual	Tardajos	450	13	16.º	Felipe Yubero	Idem	137	63	13.º
Pedro Alonso	Medinaceli	930		15.º	Pedro de Miguel	Matute	600		12.º
Diego Ranz	Idem	137	50	15.º	Angel Barca	Rello	12	31	13.º
Lamberto Martinez	Idem	175		15.º	Jerónimo Rojo	Idem	20	94	13.º
Julian Muñoz	Idem	64		15.º	Anacleto Ramirez	Cañamaque	1350		13.º
Tiburcio Escribano	Cueva de Agreda	152	63	15.º	Roman Marin	Cueva de Agreda	227	50	13.º
Benito Diez	Cabrejas del Campo	675		15.º	Mateo Medina	Cabreriza	25	33	13.º
Policarpo Perez	Utrilla	200		15.º	El mismo	Idem	250	38	13.º
José Machin	Beltejar	203	25	15.º	El mismo	Idem	6	25	13.º
Casimiro Sanz	Momblona	302	36	14.º	El mismo	Idem	87	50	13.º
Martin Berlanga	Baraona	22	63	15.º	Inocente Yubero	Montejo	300		13.º
Serafin Cacho	Castilruiz	27	25	15.º	El mismo	Idem	100	38	13.º
Domingo Izquierdo	Valdelagua	7	88	15.º	El mismo	Idem	875		13.º
Narciso Bernardo	Retortillo	206	63	13.º	Santos Anton	Hoz de Arriba	5	38	13.º
Pedro Sanchez	Cueva de Agreda	11	25	10.º	El mismo	Idem	13	78	13.º
Cosme Lapuerta	Soria	49	50	7.º	Manuel Campanario	Idem	65	63	13.º
José Monteagudo	Idem	562	50	7.º	El mismo	Idem	131	50	13.º
El mismo	Idem	350		7.º	Julian Navarro	Montejo	16	88	13.º
Ecequiel Garcia	Cortos	69	05	7.º	El mismo	Idem	6	75	13.º
Sotero Llorente	Villaciervos	42	50	2.º	Calixto Cuesta	Palacio	38	65	12.º
Andrés Garcia	Soria	254	15	2.º	Juan Pascual	Torremediana	50	64	11.º
<b>BIENES DEL CLERO.</b>					<b>BIENES DEL CLERO</b>				
D. Cipriano Gonzalez	Medinaceli	6	55	14.º	Antonio Blanco	Idem	213	50	11.º
Anacleto Cuadron	Idem	62	50	14.º	Cosme Perez	Villarajo	18	63	11.º
Julian Muñoz	Idem	58	75	14.º	Ramon Jimenez	Vea	11	38	11.º
Lamberto Martinez	Idem	168	77	14.º	El mismo	Idem	12	63	11.º
Calixto Bartolomé	Idem	70	05	14.º	José Leon	Idem	14	88	11.º
Victor Benito	Idem	2	50	14.º	Eduardo Calvo	Vozmediano	25		11.º
Manuel Molinero	Idem	56	93	14.º	El mismo	Idem	13	69	11.º
Cipriano Torcal	Idem	50		14.º	El mismo	Idem	42	95	11.º
Jacinto Sanchez	Idem	27	50	14.º	Pedro Sevillano	Idem	12	65	11.º
Mariano Benito	Idem	76	25	14.º	Guillermo Rodriguez	Armejún	81	38	11.º
Antonio Lopez	Almazan	131	26	14.º	Pedro Martinez	Idem	27	63	11.º
Fermin Ballano	Idem	275	14	14.º	Benito Moreno	Arnedillo	10	31	11.º
Bartolomé Martinez	Idem	294		14.º	Francisco Garcia	Armejún	53	38	11.º
Leon Poza	Idem	56	25	14.º	El mismo	Cervon	25	75	10.º
Pascual Bendicho	Velilla de Medina	88		14.º	El mismo	Idem	6	63	10.º
Camillo Diez	Nepas	21	51	14.º	Juan F. Jimenez	Fuentes de Magaña	23	75	10.º
Salustiano Nieto	Idem	75	25	14.º	Mariano Jimeno	Dévanos	14	50	10.º
Ramon Ruperez	Almonacid (granja)	70		14.º	Juan Marco	Yelo	50	25	10.º
José G. Anton	Almazan	125		14.º	Juan Jimenez	Vizmanos	73	38	10.º
Ramon Garijo	Cabanillas	51	25	14.º	Juan Córdoba	Magaña	54	50	10.º
Martin Casado	Sagides	28	25	14.º	Eduardo del Valle	Vizmanos	37	50	10.º
Tomás Ramos	Idem	9	51	14.º	Felipe Lalinde	Añavieja	7	63	10.º
Celestino Pascual	Almonacid (granja)	76	25	14.º	Eustaquio Gonzalo	Dévanos	21	50	10.º
Luis Garcia	Almazan	58	20	14.º	Francisco del Campo	Villar del Ala	75		10.º
Jerónimo Sanz	Idem	37	50	14.º	El mismo	Idem	112	50	10.º
Pedro Peña	Moron	153	55	14.º	Eustaquio Gonzalez	Dévanos	63	10	10.º
Cipriano Pascual	Idem	20		14.º	El mismo	Idem	15	19	10.º
Antonio Valtueña	Idem	58	50	14.º	Francisco del Campo	Villar del Ala	26	75	10.º
Santiago Oliva	Rello	356	25	13.º	Manuel Borobia	Beraton	25	79	9.º
Antolin Olmo	Idem	325	25	13.º	Andrés Cintora	Agreda	45	36	9.º
Santiago Oliva	Idem	14	50	13.º	Eladio Arancon	Aldealices	113	75	9.º
El mismo	Idem	306	25	13.º	Antonio Rico Barron	Burgo	53	19	9.º
Antolin Olmo	Idem	32	50	13.º	Melquiades Frías	Barcebal	125		8.º
Santiago Oliva	Idem	37	50	13.º	El mismo	Idem	64	50	8.º
El mismo	Idem	218	75	13.º	El mismo	Idem	43	75	8.º
Antolin Olmo	Idem	268	65	13.º	Cristina Isero	Burgo	87	50	8.º
Julian Martinez	Agreda	175		13.º	Antonio Rico Barron	Idem	55		8.º
Damian Calonge	Idem	42	25	13.º	El mismo	Idem	47	06	8.º
Gavino Garcia	Barca	1531	50	13.º	El mismo	Idem	87	50	8.º
José María Castejon	Velamazán	1125		13.º	El mismo	Idem	79	94	8.º
El mismo	Idem	931	30	13.º	El mismo	Idem	84	13	8.º
Isidoro Valenciano	Agreda	289		13.º	El mismo	Idem	202	94	8.º
El mismo	Idem	87	50	13.º	El mismo	Idem	81	81	8.º
Manuel Mayor	Idem	113		13.º	El mismo	Idem	104	69	8.º
Felipe Gallego	Almazan	1350		13.º	El mismo	Idem	83	50	8.º
Miguel Mantecon	Idem	919	50	13.º	El mismo	Idem	425		8.º
El mismo	Idem	751	50	13.º	El mismo	Idem	290		8.º
Santiago Blanco	Riba de Escalote	162	66	13.º	El mismo	Idem	196	15	8.º
Andrés Galan	Idem	165		13.º	Pedro Sanchez	Cañamaque	88	13	8.º
El mismo	Idem	10	31	13.º	Calixto Soria	Mallona	51		8.º
					Manuel Ballesteros	Burgo	18	75	8.º
					Cosme Lapuerta	Soria	18	75	8.º
					El mismo	Idem	101	13	8.º

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.
		Pets.	Cént.	
<b>BIENES DEL CLERO.</b>				
D. Lucas Almarza.....	Gallinero.....	22	75	8.º
El mismo.....	Idem.....	64	75	8.º
Manuel Hernandez.....	Modamio.....	76	25	8.º
Antonio Sanchez.....	Almazan.....	320	34	8.º
Nicolás Muñoz.....	Langa.....	62	50	8.º
Agustin Ortiz.....	Idem.....	56	38	8.º
Pedro Balsa.....	Burgo.....	48		8.º
Felipe Lafuente.....	Langa.....	19	38	8.º
Dámaso Gonzalez.....	Idem.....	50	25	8.º
Luis Garcia.....	Noviercas.....	151	25	8.º
El mismo.....	Idem.....	165	63	8.º
Nicolás Soria.....	Soria.....	50	06	8.º
Ignacio Martinez.....	Seron.....	34		8.º
Manuel Langa.....	Miñana.....	1125		7.º
Cosme Lapuerta.....	Soria.....	90	23	7.º
Pedro S. Garcia.....	Torreblacos.....	56	25	7.º
Bartolomé Romera.....	Boos.....	155		7.º
Pedro S. Garcia.....	Torreblacos.....	60	05	7.º
El mismo.....	Idem.....	27	60	7.º
El mismo.....	Idem.....	124	65	7.º
El mismo.....	Idem.....	24	50	7.º
Leandro Gonzalez.....	Ocenilla.....	25		7.º
Pedro Sanz Garcia.....	Torreblacos.....	30	70	7.º
Fabian Garcia.....	Quintana Redonda.....	64		7.º
Mariano Alblano.....	Navaleno.....	25	05	7.º
Tomás Martinez.....	Sotillo del Rincon.....	438	37	7.º
Tomás Alvarez.....	Buitrago.....	256	62	7.º
Juan Pedro Sanz.....	Pedraza.....	112	56	7.º
Tomás Alvarez.....	Sotillo del Rincon.....	175	25	7.º
El mismo.....	Idem.....	76	62	7.º
Faustino Lafuente.....	Soria.....	162	50	7.º
Ildefonso Gomez.....	Villaciervitos.....	34	25	7.º
Ambrosio Lopez.....	Muriel de la Fuente.....	84	75	7.º
Florencio Jimenez.....	Alind.....	187	50	7.º
Frutos Barca.....	Soria.....	75	87	7.º
Francisco Delgado.....	Idem.....	13	50	7.º
Prudencio Pastor.....	Aldehuela de Periañez.....	13	50	7.º
Hércules Garcia Morales.....	Soria.....	137	50	7.º
Juan Fermin Rodriguez.....	Cuellar.....	112	50	7.º
Celedonio Jimenez.....	Almenar.....	100		7.º
El mismo.....	Idem.....	194	05	7.º
Andrés Garcia.....	Soria.....	225		7.º
Pedro Martinez.....	Ribarroya.....	62	65	7.º
Andrés Garcia.....	Soria.....	48	55	7.º
Manuel Cisneros.....	Agreda.....	204		6.º
Manuel Campos.....	Burgo.....	515	50	6.º
Feliciano Sanz.....	Moron.....	208	15	6.º
Julian Tarancon.....	Idem.....	25	10	6.º

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.
		Pets.	Cént.	
<b>BIENES DEL CLERO.</b>				
D. Joaquin Sancho.....	Aldeaelpozo.....	8	72	6.º
Baldomero Garcia.....	Soria.....	98	30	5.º
Agustin Rico.....	Burgo.....	300	05	2.º
Gabriel Rodriguez.....	Idem.....	43	30	2.º
Santiago Gomez.....	Idem.....	63	50	2.º

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.
		Pets.	Cént.	
<b>BIENES DE PROPIOS.</b>				
D. José María la Casa.....	Soria.....	18		10.º
Angel Romero.....	Idem.....	3500		10.º
Cosme Lapuerta.....	Idem.....	75	25	10.º
Carlos Madrazo.....	Burgo.....	14	25	10.º
El mismo.....	Idem.....	20		9.º
El mismo.....	Idem.....	25		9.º
Vicente Sienes.....	Idem.....	60	63	10.º
Benito Rica.....	Idem.....	32	50	9.º
Benito Castro.....	Velilla de San Estéban.....	450		9.º
Vicente Jimenez.....	Soria.....	160		7.º
Roman Sanchez.....	Idem.....	5		6.º
Andrés Garcia.....	Idem.....	260		5.º
Toribio Anton.....	Idem.....	400		4.º
Benito Rica.....	Burgo.....	25		4.º
Agustin Rica.....	Idem.....	6	10	4.º
Manuel Campos.....	Idem.....	370		4.º
Benito Rica.....	Idem.....	22		4.º
Agustin Rica.....	Idem.....	104		4.º
El mismo.....	Idem.....	1000	10	2.º
Andrés Garcia.....	Soria.....	650		2.º
El mismo.....	Idem.....	340		2.º
El mismo.....	Idem.....	1000		2.º
Francisco Benito.....	Idem.....	81	10	2.º
El mismo.....	Idem.....	60		2.º
El mismo.....	Idem.....	80		2.º
José Blasco.....	Agreda.....	440		2.º

<b>BIENES DE BENEFICENCIA.</b>				
D. Ecequiel Martin.....	Calderuela.....	483	25	7.º
Andrés Garcia.....	Soria.....	142	75	7.º

<b>REDENCIONES.</b>				
D. Martiniano Maqueda.....	Villabuena.....	240	31	9.º

Soria, 2 de Mayo de 1877.—El Jefe de la Seccion, SANTIAGO ILLAN.—  
V.º B.º—El Jefe económico interino, URRENGOECHA.

## SECCION CUARTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 18 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Patología general y especial, Clínica médica, Farmacología y Arte de recetar, Terapéutica y Medicina legal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Junio de 1871. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitidos á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; ser Veterinario de primera clase ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el impropio término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y

de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 20 de Abril de 1877.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de La Cuesta.

Don Blas Ruiz Rueda, Alcalde y Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Para que la Junta pericial pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento, base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio de 1877 á

1878, es indispensable que todos los que posean riqueza en este término municipal, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, las relaciones juradas que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; pues pasado dicho término no se admitirá queja ni reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de Leria, Palacio de San Pedro, Villar de Maya, Villar del Rio y Yanguas se servirán dar publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia.

La Cuesta, 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, BLAS RUZ.

#### Ayuntamiento de Almarail.

Habiendo desaparecido de la casa de Isidoro Muñoz, de esta vecindad, su esposa Brigida Sanz, cuyas señas personales se expresan á continuacion, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de autoridad procederán á su busca y detencion, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposicion para entregarla á su esposo que la reclama.

Almarail, 7 de Mayo de 1877.—El Alcalde, GREGORIO SANZ.

#### Señas de la Brigida.

Edad 59 años, estatura regular, pelo entrecano;

vestida con saya morada, un manto morado al cuello, pañuelo negro á la cabeza, medias azules, escarpines negros, calzada de albarcas: va indocumentada y se supone se halla algo demente.

#### Ayuntamiento de Buberos.

Los pueblos de Villaseca de Arciel, Portillo, villa de Albocave, Aliud y este de Buberos han creado nuevo partido de Médico-Cirujano, siendo la matriz el de Buberos, con la dotacion de 400 fanegas de trigo comun pagadas por los vecinos bien acomodados, cobradas por el profesor, y 150 pesetas por la asistencia de las familias pobres, satisfechas del presupuesto municipal.

Los aspirantes competentemente autorizados presentarán sus solicitudes al Alcalde de este pueblo, como matriz, por el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Buberos, 7 de Mayo de 1877.—El Alcalde, ROBERTO JIMENEZ.

#### Ayuntamiento de Almazan.

Don Fermín Ballano, Alcalde. Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que debiendo ocuparse en breve dicha Junta en la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1877 á 78, es indispensable que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas, urbanas y pecuarias en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones juradas, en término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, con arreglo y bajo las penas establecidas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán dar publicidad á este anuncio para que llegue á noticia de los contribuyentes.

Almazan, 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, FERMIN BALLANO.

#### Ayuntamiento de Rebollo.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion que el agraciado convenga con la Corporacion. A la vez ejercerá el de Secretario del Juzgado municipal, sin más emolumentos que los de arancel. Los que reúnan los requisitos que exige el art. 121 de la ley municipal reformada, dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, al Presidente de la Corporacion, en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Rebollo, 30 de Abril de 1877.—El Alcalde, MANUEL GARCÍA.

### SECCION SEXTA.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Juzgado de 1.ª Instancia de Almazan.

Don Felipe Mena y Sevilla, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Certifico: Que en el incidente de pobreza promovido en dicho Juzgado por Eustaquio Rodríguez y su mujer Jacoba Tarancón, vecinos de Perdices, para litigar con Bernabé Arribas y Manuel García, sobre reivindicacion de una heredad cercada de piedra sita en término del mismo pueblo, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

**Sentencia.** En la villa de Almazan á 24 de Febrero de 1877, el Sr. D. Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha-

biendo visto estos autos sobre declaracion de pobreza de Eustaquio Rodríguez y su mujer Jacoba Tarancón, vecinos de Perdices, para litigar con Bernabé Arribas y otro, sobre reivindicacion de una heredad, en los que ha sido oído el Ministerio fiscal y seguidos en rebeldía del Bernabé y consorte; y

Resultando que los solicitantes Eustaquio y Jacoba carecen de toda suerte de bienes, del ejercicio de toda industria y que no viven sino de un jornal que gana el Eustaquio, inferior al doble del respectivo á los braceros de su localidad:

Considerando que á quien en tal caso se halla se le debe declarar pobre en el concepto legal para litigar, y en su consecuencia asistirsele como tal, á fin de serle administrada gratuitamente la justicia mediante el beneficio legal de pobreza, sin perjuicio de las obligaciones que en sus casos marcan los artículos 193 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil:

**Fallo:** Que declarando pobres en el concepto legal á Eustaquio Rodríguez y su mujer Jacoba Tarancón se les asista y defienda como á tales con arreglo á derecho en el pleito que se proponen seguir contra Bernabé Arribas, vecino de Perdices, y Manuel García, que lo es de Centenera del Campo, en reivindicacion de cierta heredad, mandando que por la rebeldía de estos sugetos se notifique en los estrados del Juzgado y publique en el *Boletín oficial* de la provincia.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Gago de la Torre.

**Pronunciamiento.** Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la audiencia pública de este dia, siendo testigos Alejo Ruiz Gutierrez y Antonino Lopez Lázaro, de esta vecindad, de que certifico en Almazan á 24 de Febrero de 1877.—Ante mí, Felipe Mena y Sevilla.

Concuerda fielmente la preinserta sentencia con su original, obrante en los autos de que se ha hecho mérito y á que me remito; y á los efectos de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado y con la necesaria remision, expido y firmo la presente en Almazan á 6 de Marzo de 1877.—FELIPE MENA Y SEVILLA.

##### Juzgado de 1.ª Instancia del distrito del Centro de Madrid.

#### Edicto.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se anuncia por segunda vez y por medio del presente el fallecimiento, al parecer intestado, de D. José Barrosa y Alvarez Jove, hijo de D. José y de Doña Gregoria, difuntos, natural de Agreda, provincia de Soria, cesante y de edad de 55 años, cuya muerte ocurrió el dia ocho de Febrero próximo pasado en esta Corte, de donde era vecino, estando casado con Doña Josefa Mas; y se cita á las personas que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de 20 dias comparezcan á ejercitarle en el referido Juzgado y escribanía, como así se ha acordado á solicitud de la Doña Josefa, única que lo ha hecho sobre que se declare heredera de su referido esposo á la hija única de ambos Doña Isabel Barrosa y Mas.—Madrid, 1.º de Mayo de 1877.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Madrid, 1.º de Mayo de 1877.—V.º B.º—BARNUEVO.—El actuario, JORGE REBOLES.

##### Juzgado de 1.ª Instancia de Atienza.

Don José Severo Olmedilla y Sibrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á ser declarados herederos de Tomás Carro y Nuñez, natural del Burgo de Osma, provincia de Soria, hijo de Fermín y de Eugenia, que falleció soltero el siete de Abril de 1858, á la edad de 27 años, en el Hospital militar de la Habana, siendo artillero de la cuarta batería de la brigada de montaña, al parecer intestado, para que dentro de 70 dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducir aquél en forma legal, y en el expediente promovido por Máximo Orca, vecino de Hiendelaencina, como esposo de Petra Carro Nuñez, hermana del Tomás, para que á la misma se la declare su heredera; advirtiendo que de no comparecer se les seguirá perjuicio; en cuyo expediente, seguido por la actuacion del que refrenda, así lo he acordado.

Dado en Atienza á 21 de Marzo de 1877.—José Severo Olmedilla.—El actuario, FERNANDO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca; acedias; pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado; de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer.

Cura núm. 65.311.

Vervant, 28 de Marzo de 1866.

Muy señor mío: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la *Revalenta*.

A. BRUNELIERE, presbítero.

Cura núm. 73.364.

del señor y de la señora Leger, de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68.471.

Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años; la *Revalenta* le ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 reales.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs.; de dos libras á 34 reales.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano. Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

37—52s

**PERDIDA.**—La persona en cuyo poder se encuentre una yegua castaña, de siete cuartas de alzada próximamente y cuatro años de edad, desherrada de las cuatro extremidades y calzada del pié izquierdo, que desapareció el dia 6 del corriente de la dehesa de la Ballana, término municipal de Almazan, se servirá dar aviso á su dueño José Peña Sancho, vecino de dicha villa, para pasar á recogerla y abonar los gastos que haya ocasionado.

SORIA.—Imprenta provincial.